I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO Nº 9241

POR \$ 350,000 /

Vallenar, 20 de octubre del 2023

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA

Rut 078863260-6

La suma de

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Correspondiente a

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSION LICITACION PUBLICA A CONTAR DEL 01 DE JUNIO Y TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES POR UN VALOR MENSUAL DE \$350,000 IVA INCLUIDO SEGUN DECRETO EXENTO Nº 2810 DE FECHA 14/08/2023 D.E.N.* 1844 DE FECHA 23/05/2023 D.E.N.* 1198 DE FECHA (13/04/2023.- MES DE AGOSTO. CERTIFICADO Nº 325 DE ALCALDIA. FACTURA Nº 3924 DE FECHA

11/10/2023. TRANSFER

Documento	Numero	Fecha	Μοπίο
DECRETO EXENTO	2810	19/10/2023	350,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	D etalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		350,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	350,000	
	Totales	350,000	350,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO Nº..... FECHA

EGRESO Nº 1087 FECHA 20. 10. 23 CHEQUE Nº 1. 559 \$350.000

Código Cuenta	D etalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	350,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		350,000
	Totales	350,000	350,000

SECRETARIA MUNICIPAL (S).

DE CONTROL CELICA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE CONTROL

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANCAS MAREGION

> TERESA ILLANES MORALE DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S).

FECHA DE PAGO _____ DE ____ DE ____

SATELLAN BONDADLIAN, DINUM

01 m 1/28 E a(C 4

NECKLESS DE PASSON NAMED

ATT AND THE SHOP OF THE SE

나라 내 그리 이 [[일일하는

ONES CONTE DEVENDAM NO

£901 sam

alheus or soo

E DIRECTOR DE STADMINISTRACION SE Y TUMANEAS

JET CTORA ADM. Y MITMAAS (SI

DETWOM TO A AUTORNOL

MUNICIPAL E

SECRETAL IN MUNICIPAL

THE REPORT OF SEC. 18 CO.

SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA

Giro: RADIO, ELECT, SERV. PUBLICIDAD, ARRD O VEH., TRANSP. CARGA, PERSONAL/TURISMO

ATACAMA 971- COPIAPO

eMail: CONTACTO@MARAY.CL Telefono: 52

2524200

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:78.863.260-6

FACTURA ELECTRONICA

Nº3924 758

S.I.I. - COPIAPO

Fecha Emision: 11 de Octubre del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

R.U.T.:

69.030.500-3

GIRO:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: PZA OHIGGINS 25 COMUNA

VALLENAR

CIUDAD: VALLENAR

CONTACTO:

TIPO DE

COMPRA:

Codigo

DEL GIRO

D-			
De	scri	DCI	OL

Cantidad

1

Precio 294,118 %Impto %Desc. Adic.*

Valor 294.118

Servicio publicitario

Servicio Regional de Radiodifusión para Ilustre Municipalidad de Vallenar, período del servicio,

Agosto 2023, a través de Radio Maray de la Región

de Atacama.

OC N° 2322-587-SE23

Referencias:

Orden Compra N° 2322-587-SE23 del 2023-09-21

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 294.118

I.V.A. 19% \$ 55.882

IMPUESTO ADICIONAL \$

TOTAL \$ 350.000

0

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1 9 OCT. 2023

RECEPCIÓN **FACTURAS**





Rut: Dirección 69.030.500-3

)emandante :

PLAZA Nº 25

'eléfono :

56-51-2672096

Demandante:

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Unidad de Compra:

ABASTECIMIENTO I.

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

21-09-2023 15:15:43 Fecha Envio OC. :

Estado:

Recepcion Conforme

Número Licitación:

N°: 2322-587-SE23

2322-64-LE23

ORDEN DE COMPRA

SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA EÑOR (ES) :

≀UT

78.863.260-6

IOMBRE ORDEN DE COMPRA:

OC MES AGOSTO 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23.

ECHA ENTREGA PRODUCTOS:

IRECCION DE ENVIO FACTURA: PLAZA Nº 25

Vallenar

Región de Atacama

IRECCION DE DESPACHO:

PLAZA Nº 25

Vallenar

Región de Atacama

IETODO DE DESPACHO:

Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

ORMA DE PAGO:

30 días contra la recepción conforme de la factura

ódigo	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
3111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	SERVICIO REGIONAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 5. (Ofertar valor por el mes)	Valor incluye Iva y corresponde al servicio mensual	294.118,00	0,00	0,00	294.118
				Orden de Compra	Neto	\$	5	294.118
			ALIDAD	Proveniente de licitación pública	Dcto.	\$	5	0
			No Eo	4	Cargo	s s	5	0
			S No Fo	17.	Subto	tal \$	\$	294.118
			I DIRECCIÓN	*	19%	/A :	5	55.882
				/	Total	•	5	350.000

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-

000 AG 1-22-22 MUNICIPAL/ALCALDÍA- DEX 2810 (14/08/23 del sistema SICOGEN.

uente Financiamento:

215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 MUNICIP

)bservaciones:

CS AGOSTO 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23. Ordinario Nº 1808 de Alcaldía

erechos del Proveedor del Mercado Público

Derecho a entender los resultados de cada proceso.

Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.

Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.

Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. specificaciones

ara revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html



Radio Maray

La transferencia a Radio Maray usted la debe realizar a: Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Ltda. Rut 78.863.260 - 6 Cuenta corriente Nro 1028559

Mail de confirmación: claudiayaite@maray.cl

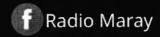


Banco Itaú

Telefono central Radio Maray 522-52 42 00











ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ALCALDIA



CERTIFICADO Nº 32√2023

Certifica que SOC. COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, RUT. 78.863.260-6, realizó en conformidad "Servicio Regional de radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de Vallenar" en el mes de agosto 2023, a través de Radio Maray de la Región de Atacama.

-Se adjunta Factura N°3924 de fecha 11.10.2023

Se extiende el presente Certificado para trámite de pago correspondiente.



Vallenar, 12 de octubre de 2023.

Distribución:

- DAF.
- Archivo.

APFJ/JTC/jctc





Dirección

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA





APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
"CONTRATO DE SUMINISTRO
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23,
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y SOCIEDAD
COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR
LIMITADA.

VALLENAR, 14 AGO 2023

DECRETO EXENTO Nº 0 2810

VISTOS

- Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA de fecha 07 de julio del 2023.
- Memorándum Nº 0300, de fecha 30 de mayo del año 2023, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a Director de Dirección Jurídica, solicitando la elaboración de los contratos de suministro de servicios.
- Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la llustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- Informe razonado, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 22 de mayo del año 2023.
- Decreto Exento Nº 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la llustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración Nº 1, respeto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

 Certificado emitido por la Universidad de Chile, que estipula que el nombre de dominio maray.el, se encuentra inscrito en el registro de nombre de dominio .CL, a nombre de SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA.

- Carta Oferta económica, Postulación a Línea Nº 5, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 776 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- Certificado de Vigencia folio Nro. 1028, Carátula Nro. 584182, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de Copiapó.
- 11. Anexo № 1, formato de identificación del oferente y aceptación de bases "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- 12. Términos de Referencia Comunal Línea 5, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"
- 13. Bases Administrativas Especiales de Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23.
- 14. Ficha de proveedor de Chile compras, Mercado Público, respecto de SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores).
- 15. El Decreto Exento Nº 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento Nº 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones Alcaldicias.
- 16. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 17. Decreto Exento Nº1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
- 18. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- Decreto Nº 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
- Artículos 8º y 63 letra II) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.
- 2. Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la llustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 776 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- 4. Que, para estos efectos la llustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA.

DECRETO

L. APRUÉBESE, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito con fecha 07 de julio del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOC COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, Licitación Pública ID 2322-64-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la llustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la llustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a

la empresa SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la llustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración Nº 1, respeto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Por el presente instrumento, la llustre Municipalidad de Vallenar, contrata SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor



adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolitidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes

- a) Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- c) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- d) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- e) Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- f) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrató;
- g) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de \$350.000. (Trescientos cincuenta mil pesos) con IVA incluido, monto que se pagará de manera mensual.

En virtud del artículo 19º de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- Decreto y Contrato.
- 2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.

- 3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar
- 4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada linea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tapto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo prosentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades. La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad. La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraidas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento dél contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la lev Nº19.886.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estes servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegura, la óptima emisión de los servicios contratados

<u>DÉCIMO SÉXTO</u>: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la llustre Municipalidad de Vallenar.

<u>DÉCIMO NOVENO</u>: PERSONERÍAS.

La personería de don ARMANDO FLORES JIMÉNEZ, consta en Decreto Exento Nº 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento Nº 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI para representar a la SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, consta en Extracto del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Copiapó, conforme a lo la inscripción

que corre a fojas 277v, N°169 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio del año 1996.

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.22.07.001.009.000 "Servicio de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPERIGOYEN ARAYA SECRETARIO MUNICIPAL (8)



ARMANDO FLORES JIMENEZ ALCALDE DE LA COMUNA

CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA

En Vallenar, a 7 de julio de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins Nº 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, Rol Único Tributario Nº 78.863.260-6, representada legalmente por don HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.698.835-6 ambos domiciliados para estos efectos en calle Atacama Nº 971, ciudad de Copiapó, en adelante "el proveedor" han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la llustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la llustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a

		\circ
		\circ

la empresa SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la llustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración Nº 1, respeto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFICIÓN"

Por el presente instrumento, la llustre Municipalidad de Vallenar, contrata SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas, Informe Razonado, preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor



2

adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor específicación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- a) Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- c) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- d) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- e) Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- f) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- g) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SEXTO: VALOR.

El valor mensual por los servicios adjudicados será de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) con IVA incluido, monto que se pagará de manera mensual.

En virtud del artículo 19º de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

<u>SÉPTIMO</u>: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- Decreto y Contrato.
- 2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica

3

- 3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar
- 4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada linea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 dias hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre-Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus focultadas.

The second

4

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad. La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

<u>DÉCIMO</u>: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley Nº19 886.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados

<u>DÉCIMO SÉXTO</u>: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>DÉCIMO SÉPTIMO:</u> ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la llustre Municipalidad de Vallenar.

<u>DÉCIMO NOVENO</u>: PERSONERÍAS.

La personeria de don ARMANDO FLORES JIMÉNEZ, consta en Decreto Exento Nº 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento Nº 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personeria de don HUGO EDUARDO LATORRE PIAZZOLI para representar a la SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA, consta en Extracto del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Copiapó, conforme a lo la inscripción

6

que corre a fojas 277v, Nº169 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio del año 1996.

SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE
ZLATAR LIMITADA.
HUGO EDUARDO LATORRE
PIAZZOLI

ALCALDE SALCALDE COMUNA
VALLENAR

RIO MUNICIPAL (S)

APFJ/FAIA/LJEM/epi/

7

	2